



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 110-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 01 ABR. 2024

VISTOS: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2024-GRU-GGR, el INFORME N° 119-2024-AC-I-JCSM, el INFORME N° 2777-2024-GRU-GRI-SGO, el OFICIO N° 2632-2024-GRU-GGR-GRI y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y la empresa INVERSIONES EVZA SRL., suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 031-2023-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 343869 — CUI N° 2305040, por la suma de S/. 44,683,452.85 (Cuarenta y cuatro Millones Seiscientos ochenta y tres Mil Cuatrocientos cincuenta y dos con 85/100 Soles) incluido IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Seiscientos (600) días calendario;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2024-GRU-GGR, de fecha 24 de enero de 2024, la Entidad DESIGNAR al EQUIPO DE INSPECTORES que se encargará del control en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 343869 — CUI N° 2305040, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales".

N°	DENOMINACION	CIPICAP	NOMBRES Y APELLIDOS
1	JEFE DE INSPECTORES	57309	Ing. SERGIO DURAN CALLO
2	INSPECTOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	229174	Ing. ANDRE GARY GODIER MESTANZA
3	INSPECTOR ESPECIALISTA EN METRADOS	317965	Ing. OBED JHONATAN CARDENAS ORTEGA
4	INSPECTOR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	5032	Arq. VICTOR JAVIER LAM YONG
5	INSPECTOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	265528	Ing. CESAR LUIS ARELLANO MORENO
6	INSPECTOR ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	226798	Ing. ALEX ADRIAN ARMAS SILVA
7	INSPECTOR ESPECIALISTA EN CALIDAD	87323	Ing. JULIAN TRUJILLO TELLO
8	INSPECTOR ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	125252	Ing. XEN DAVIS PEREZ SALINAS
9	INSPECTOR ESPECIALISTA AMBIENTAL	304805	Ing. LUIS EMILIO CARDENAS MESTAS

Que, mediante INFORME N° 119-2024-AC-I-JCSM de fecha 25 de marzo de 2024, el Administrador de Contrato I, solicitó a la Sub Gerencia de Obras, la designación de INSPECTOR DE OBRA, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 343869 — CUI N° 23050, al Ing. Civil SERGIO DURAN CALLO CIP N° 57309, debiendo dejar sin efecto la Designación del Equipo de Inspectores conformado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2024-GRU-GGR, de fecha 24 de enero del 2024, mientras se efectúe el proceso de contratación del supervisor de obra. Informe técnico que es acogido con INFORME N° 2777-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Obras, y mediante el



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICIO N° 2632-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en efecto, el Artículo 10°, numeral 10.3° de la Ley, en lo referido a la supervisión de la Entidad, establece que *"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión. El reglamento establece las condiciones necesarias para su aplicación"*; el cual es concordante con el Artículo 176°, numeral 176.2 del Reglamento, el cual señala que *"Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor"*; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia debido que a la fecha se encuentra convocado el procedimiento de selección para la contratación de la Supervisión de Obra mediante el procedimiento de selección CP-SM-1-2024-GRU-GR-CS-1 la misma que se encuentra convocada desde el 24 de enero del 2024, en el portal del SEACE;

Que, por otra parte, el numeral 2.1.3 de la OPINION N° 007-2022/DTN, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que es el organismo técnico especializado encargado de ejecutar las políticas en materia de contrataciones del Estado, con competencia en el ámbito nacional, cuyas funciones, entre otras es, regular y supervisar la aplicación eficiente de la normatividad, ha indicado que *"(...) en las obras que deban contar con un supervisor de obra, la Entidad puede designar a un inspector o equipo de inspectores únicamente para el inicio de la ejecución de la obra, y la permanencia de dichos profesionales se encuentra supeditada al cumplimiento de una de las siguientes condiciones: i) que se suscriba el contrato de supervisión de obra como consecuencia de la adjudicación del procedimiento de selección convocado para dicho efecto; y ii) que el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el monto límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público a partir del cual resulta obligatoria la contratación de un Supervisor de Obra"*; por lo que corresponde formalizar mediante acto resolutivo la designación de la Ing. Civil SERGIO DURAN CALLO CIP N° 57309, como Inspector de Obra para iniciar la ejecución de la referida obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

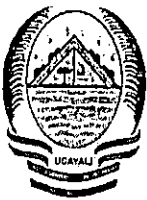
Que, estando a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR de fecha 04 de diciembre del 2023 y las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ing. Civil SERGIO DURAN CALLO CIP N° 57309, como **INSPECTOR DE OBRA**, para la ejecución de la PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040, en tanto se concluya el procedimiento de selección del CP-SM-1-2024-GRU-GR-CS-1, para contratar al supervisor de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2024-GRU-GGR, de fecha 24 de enero del 2024 a partir de la fecha de emisión del presente acto





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

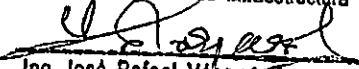
resolutivo, y **DECLARAR SUBSISTENTE** los actos contractuales y administrativos emitidos durante su vigencia referente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 031-2023-GRU-GGR** de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 343869 - CUI N° 2305040, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Ing. Civil SERGIO DURAN CALLO CIP N° 57309, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo en su domicilio legal fijando en el Contrato de Ejecución de Obra, a la Contratista INVERSIONES EVZA SRL., a efectos de dar cumplimiento al literal a) del numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, para el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV.

